

CORPORACION INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - CIAF

ACUERDO No. 17 (06 diciembre de 2019)

Por el cual se establecen los valores de los Derechos Pecuniarios para el año Dos Mil Veinte (2.020).

El Consejo Superior de la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1.992, establece: “ La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la normatividad vigente contenida en los Decretos 698 de 1.993, 110 de 1.994, 2230 de 2.003 y en la Resolución 19591 de 2.017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, disponen que las Instituciones de Educación Superior de Carácter Privado no podrán incrementar los Derechos Pecuniarios por encima del IPC, de los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación del informe que presenten al Ministerio de Educación Nacional, con relación a los Derechos Pecuniarios que pretendan cobrar en el año inmediatamente siguiente.

Que el artículo 21 de los Estatutos vigentes de la Corporación establecen las funciones del Consejo Superior y en su literal b) contempla la de señalar las políticas y fijar las normas de carácter general para el funcionamiento de la Institución y el literal e) contempla la de Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Corporación. .

Que dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Instituto de Administración y Finanzas CIAF debe informar los derechos pecuniarios para la siguiente vigencia y para tal caso

los valores correspondientes al año dos mil veinte (2020), siendo estos fijados según la proyección del incremento del Índice de Precios del Consumidor IPC, que certifica el Departamento Nacional de Estadísticas en su boletín oficial, incremento acumulado en los últimos doce meses, a octubre 31 de dos mil diecinueve (2.019) que es del tres punto ochenta y seis por ciento (3.86%.)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

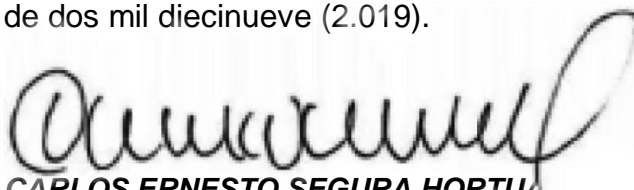
ARTÍCULO UNICO: Establecer el incremento de los tres puntos ochenta y seis por ciento (3.86%) de los **Derechos Pecuniarios** para el año Lectivo 2020, tomando como base los valores del año 2.019, así:

CONCEPTO	VALOR AÑO 2019	VALOR AÑO 2020
Inscripción	\$ 85,299	\$ 88,591
Valor Matrícula programas Técnicos Profesionales en Gestión Empresarial - Financiera - Comercial y Logística -Aduanera y Zonas Francas	\$ 1,198,361	\$ 1,244,618
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Programas Técnicos Profesionales en Gestión Empresarial - Financiera - Comercial y Logística -Aduanera y Zonas Francas	\$ 1,378,116	\$ 1,431,312
Valor Matrícula Programa Técnico Profesional en formulación y gestión de proyectos	\$ 1,556,341	\$ 1,616,416
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Programa Técnico Profesional en formulación y gestión de proyectos	\$ 1,789,792	\$ 1,858,878
Valor Matrícula Programas Técnicos Profesionales en Programación de Software y Desarrollo de Aplicaciones para Móviles	\$ 1,556,341	\$ 1,616,416
Valor Matrícula Extraordinaria (15%) Programas Técnicos Profesionales en Programación de Software y Desarrollo de Aplicaciones para Móviles	\$ 1,789,792	\$ 1,858,878
Derechos de Grado Programas Técnicos Profesionales	\$ 337,053	\$ 350,063
Certificados de Notas (por semestre)	\$ 11,162	\$ 11,593
Constancias de Estudio	\$ 9,074	\$ 9,425
Habilitaciones	\$ 41,217	\$ 42,808

Supletorios Ordinarios	\$ 41,217	\$ 42,808
Supletorios Extraordinarios (15%)	\$ 47,399	\$ 49,228
Validaciones	\$ 92,740	\$ 96,319
Examen Único	\$ 92,740	\$ 96,319
Nivelatorios por Asignatura	\$ 229,376	\$ 238,230
Solicitud de Homologación por Asignatura	\$ 18,148	\$ 18,848
Matrícula de asignatura con Homologación aprobada	\$ 92,740	\$ 96,319
Contenidos Programáticos por Semestre	\$ 18,605	\$ 19,323
Duplicado de Diploma	\$ 125,399	\$ 130,240
Duplicado de Acta de Grado	\$ 72,452	\$ 75,249
Valor Matrícula Electivas de Empresarialidad Reprobadas por créditos	\$ 95,977	\$ 99,682
Curso Dirigido	\$ 259,389	\$ 269,402
Carné o Duplicado	\$ 14,243	\$ 14,793
Seguro	\$ 9,751	\$ 10,128
Cursos Vacacionales	\$ 599,181	\$ 622,309
Multas Biblioteca por día en libro prestado	\$ 997	\$ 1,036
Matrícula de Reintegro	\$ 42,650	\$ 44,297
Cambio de programa	\$ 42,650	\$ 44,297
Cursos de extensión - Seminarios y Diplomados	\$ -	\$ 1,500,000
Seminario trabajo de grado	\$ 599,181	\$ 622,309

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acuerdo se expide en Pereira, a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2.019).

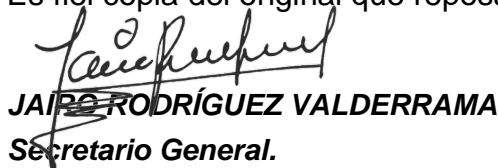


CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUÁ
Presidente



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Secretario General

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Corporación.



JAIRO RODRÍGUEZ VALDERRAMA
Secretario General.